



**I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN**

APRUEBA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

DECRETO ALCALDICIO N° 3263

QUILLÓN, 04 NOV 2020

VISTOS:

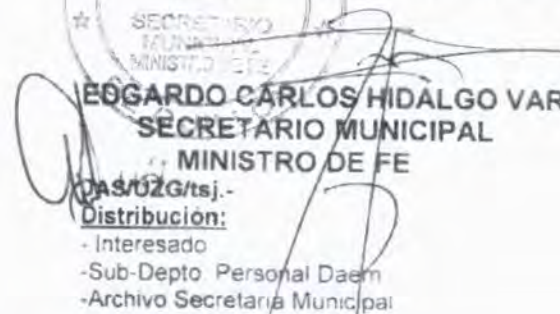
- El oficio N° 50 de fecha 10/09/2020, de la Directora (s) del Liceo Luis Cruz Martínez.
- El contrato de fecha 23 de octubre de 2020.
- Fondos de Mantenimiento.
- D.A. N° 1.487 que designa Suplencia como Jefe DAEM, a la Sra. Urika Zúñiga Gamonal.
- D.A. N° 2.065 de fecha 15/06/2020, que nombra a Don Miguel Peña Jara como alcalde de la comuna.
- D.A. N° 2.112 de fecha 23/06/2020 que delega funciones y atribuciones del Alcalde a funcionarios municipales que su texto indica.
- D.A. N° 5.119 de fecha 03/12/19 que aprueba Presupuesto Educación Municipal para el año 2020.
- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

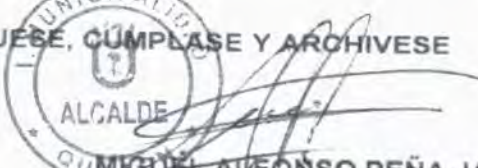
DECRETO:

1.- APRUÉBESE en todas sus partes el contrato de prestación de servicio, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Quillón, y Don **Germán Arturo Sepúlveda Ruminot**, C.I. N° [REDACTED] en su calidad de Prestador de Servicio calificados en los rubros de carpintería, pintura y gasfitería, labores que efectuara en el Liceo "Luis Cruz Martínez", con una renta de \$ 850.000 (ochocientos cincuenta mil pesos) por total de los servicios prestados, por el periodo 22 de octubre y finalizando el 16 de noviembre de 2020, estimativamente

2.- IMPUTESE el gasto que origine el presente contrato con cargo a Subvención de Mantenimiento.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE


EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE


MIGUEL ALFONSO PEÑA JARA
ALCALDE

DAS/02G/tsj.-
Distribución:

- Interesado
- Sub-Depto. Personal Daem
- Archivo Secretaría Municipal



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN MUNICIPAL

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Quillón a 23 días del mes octubre de 2020, entre la Ilustre Municipalidad de Quillón-DAEM, Corporación Autónoma de Derecho Público Rut.: N° [REDACTED] representada por su Alcalde **MIGUEL ALFONSO PEÑA JARA C.I.** [REDACTED] ambos domiciliados en [REDACTED] en adelante la "Municipalidad" y **Don Germán Arturo Sepúlveda Ruminot, C.I. N°** [REDACTED] con oficios en carpintería, pintura y gasfitería, domiciliado en [REDACTED] en adelante "el contratado", se ha convenido el siguiente contrato de prestación de servicios.

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Quillón a través de su Departamento de Educación, ejecuta programas de mantenimiento de los establecimientos educacionales. Esto en relación con las propuestas educativas de los diferentes establecimientos educacionales de la Comuna. En esta oportunidad se hace necesario la contratación de prestación de servicios a honorarios para la reparación de puertas y ventanas, del Liceo Luis Cruz Martínez, conforme lo solicita su Directora (s), por oficio N° 50 de fecha 10/09/2020. Lo anterior a través de los fondos administrados por el DAEM de Quillón, que permiten contratar servicios profesionales y otros análogos.

SEGUNDO: Con la finalidad de llevar a cabo las labores descritas, **Don Germán Arturo Sepúlveda Ruminot**, realizará en el Liceo "Luis Cruz Martínez" de la Comuna el siguiente trabajo:

- Reparación puertas y ventanas según presupuesto de construcción \$ 850.000.-

TERCERO: La Ilustre Municipalidad, pagará al prestador de servicios, **Don Germain Arturo Sepúlveda Ruminot**, como honorarios la suma de \$ 850.000 (ochocientos cincuenta mil pesos) por el total de los servicios prestados, honorario que se podrá parcializar por mensualidades según avance del contrato.

La Ilustre Municipalidad de Quillón, retendrá el 10,75% del valor contratado, de acuerdo a la legalidad vigente

CUARTO: Se deja establecido que la Municipalidad de Quillón, no se hace responsable de accidentes derivados del presente contrato.

QUINTO: Para los efectos de la cancelación de los honorarios se realizará una vez concluida las labores, durante los 5 días siguientes, previa presentación de la boleta de prestación de servicios, para lo cual se tendrá en especial consideración el informe de cumplimiento de la Directora de Liceo "Luis Cruz Martínez", visado además por el encargado de Mantenimiento del DAEM.

SEXTO: El prestador de servicios se compromete a realizar la labor encomendada, comenzando el día 22 de octubre y finalizando el 16 de noviembre de 2020 estimativamente.

SEPTIMO: La prestadora de servicios, declara bajo fe de juramento, no estar afecto a ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en los artículos 54°, 55° y 56° de la Ley N° 18 575, Ley Orgánica Constitucional de bases Generales de la Administración del Estado

OCTAVO: La Ilustre Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este contrato en cualquier momento si lo estima conveniente, especialmente si los servicios profesionales no fueran prestados debidamente, o si **Don Germán Arturo Sepúlveda Ruminot**, no se ciñera a las especificaciones dadas.

NOVENO: El presente contrato se firma en dos ejemplares de igual tenor y validez, de los cuales declara recibir una copia **Don Germán Arturo Sepúlveda Ruminot** a su entera satisfacción.

PARA CONSTANCIA FIRMAN:

GERMAN ARTURO SEPULVEDA RUMINOT
PRESTADOR DE SERVICIOS



MIGUEL ALFONSO PEÑA JARA
ALCALDE

EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

JASUZG/tsj.-